



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”
Rumbo al Tricentenario*

1813 - 11 de Mayo - 2013 - “En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino”

ORDENANZA NUMERO TRES MIL CIENTO NOVENTA Y TRES

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICASE el Art. 1º de la Ordenanza N° 3048/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ART. 1º): PROHIBASE el establecimiento en espacios de circulación peatonal (veredas) de la Ciudad de Chilecito, de cualquier obstáculo que entorpeciere la libre circulación a la par de como mínimo tres transeúntes”.

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Treinta días del mes de Mayo del Año Dos Mil Trece. **Proyecto presentado por la Concejala del Bloque Unipersonal “Frente Departamental Popular”:** Romero, Andrea Viviana.-

ORDENANZA N° **3.193/2013.**



Eduardo Raúl Andador
Arg. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

UNIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MED. DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
05 JUN 2013	



MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

1.813 - 14 de Mayo de 2.013 - "En el Bicentenario del Himno Nacional Argentino"

DECRETO N° 109-2013

CHILECITO, 14 JUN 2013

VISTO:

La Ordenanza N° 3.193/13, de fecha 30 de Mayo de 2.013, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.193/13, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 30 de Mayo de 2.013.-

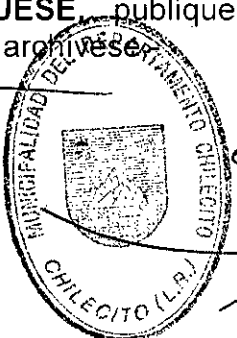
ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese

CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS
RECIBIDO 17 JUN 2013

Dr. Daniel Eduardo Zalazar
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y DERECHOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO (L.R.)



Dr. Nicolás Lizaso Forzallada
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)